



Diana Castellanos <dianacastellanosmorales@gmail.com>

Jue 3/06/2021 9:49 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Zapatoca



Señor  
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL  
Zapatoca

Ref: Pertenencia de MARIELA NARANJO contra MARIA MONICA RODRIGUEZ y otros  
Rad # 2018-078  
Asunto: Reconocimiento como acreedora Hipotecaria

Obrando como apoderada judicial de la Señora LUCILA SANDOVAL SAAVEDRA, según poder que reporte a ese Juzgado el pasado 14 de diciembre de 2020 y del cual, vuelvo a enviar copia virtual junto a certificación del recibido por el ordenador de ese Despacho, mediante el presente escrito primero solicito se digne reconocerme personería jurídica para actuar conforme a poder adjunto nuevamente y segundo, interpongo recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto del 31 de mayo del 2021 por medio del cual se designa curador ad litem a mi representada.

Fundamento la anterior impugnación basado en que no procede la designación de curadora a mi poderdante toda vez que en su oportunidad, esto es, dentro del término legal de notificación personal, la Sra LUCILA SANDOVAL SAAVEDRA me otorgó poder para representarla como acreedora hipotecaria, poder que remití al correo electrónico de ese Despacho el 14 de diciembre del año pasado (2020).

Así las cosas, lo que procede es la declaratoria de notificación por conducta concluyente y se ordene correr traslado a la suscrita del auto admisorio de la demanda, junto a copia de la demanda y sus anexos para proceder de conformidad.

Del Señor Juez con todo respeto.

DIANA CAROLINA CASTELLANOS MORALES  
t.p. # 231.758